



Resolución Directoral Ejecutiva N° 001 -2016/APCI-DE

Lima, 11 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, con mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo prescribe que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la implementación del Libro de Reclamaciones al que se hace referencia el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora Gabriela Bertha Herrera Tan, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, como responsable del manejo del Libro de Reclamaciones, quien deberá velar por su correcto uso.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la funcionaria designada y al Órgano de Control Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rosa L. Herrera Costa
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL